

20/07/2012

Puerto Montt: Por robo con violación condenan a dos imputados

Veredicto condenatorio unánime obtuvo hoy la Fiscalía Local de Puerto Montt en un juicio oral por robo con violación y robo con intimidación contra dos imputados. Además, uno de ellos fue condenado también por abuso sexual. Una de las particularidades de este caso es que a través de peritajes científicos de ADN practicados a una colilla de cigarrillo encontrada en el lugar del delito, fue posible vincular a uno de los acusados con la víctima y el sitio del suceso.



Luego que el Tribunal Oral en lo Penal diera

a conocer el veredicto condenatorio, la **Fiscal de Puerto Montt, Pamela Salgado Rubilar**, a cargo de la dirección de la investigación en este caso, señaló que como Fiscalía “estamos conformes, ya que se acogió la propuesta del Ministerio Público en cuanto a condenar por el delito de robo con violación a los dos acusados y a uno de ellos además por el delito de abuso sexual. También estamos conformes puesto que invocamos en la acusación y en el desarrollo del juicio la agravante de pluralidad de malhechores y el tribunal por mayoría la acoge”.

En relación a los escasos antecedentes que se tenían de los responsables de este caso al momento de iniciar la investigación, la Fiscal Salgado recordó que “cuando este caso partió, que fue en agosto de 2010, no teníamos pruebas, no teníamos antecedentes, no teníamos testigos. Lo único que pudimos rescatar del sitio fue una colilla de cigarrillo, pero ignorando absolutamente a quién pertenecía. Suponíamos que podía pertenecer a uno de los autores del hecho. Del cuerpo de la víctima obtuvimos muestras biológicas que se amplificaron para el examen comparativo de ADN. A través de este peritaje comparativo de ADN, básicamente la prueba científica, se logró dar con el perfil genético de uno de los autores”. De este modo, “sólo a través del ADN se logró determinar el autor del ilícito y luego, a través de él, vincular al segundo sujeto. Eso es lo que hizo novedosa a esta investigación, porque aquí no había testigos del hecho”, recalcó Salgado.

Por su parte, el **Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork Konow**, señaló que “lo primero a destacar en este juicio oral dice relación con que se trata de hechos no flagrantes, esto es que a partir de una investigación que se realiza dirigida por la Fiscalía, direccionando a las policías, se logra esclarecer estos ilícitos y comprobar la participación de personas en los mismos, principalmente a través de prueba científica, como el ADN”. Como segundo punto, la autoridad regional consignó que “los delitos por los cuales se acusó, esto es el delito de robo con violación, robo con violencia y abuso sexual, se trata de delitos complejos, de difícil investigación y prueba, de tal forma que haber logrado una sentencia condenatoria por unanimidad por parte del Tribunal Oral en lo Penal, es una demostración de la dedicación de la Fiscalía en resolver este caso y todos los casos, y además de la calidad y excelencia que tienen nuestros fiscales en la región”.

EL CASO

El primero de los hechos que la Fiscal Salgado probó en el juicio oral ocurrió en la madrugada del 22 de agosto de 2010, cuando una pareja de pololos se encontraba al

interior de un vehículo estacionado en el sector costero de Coihuí, comuna de Puerto Montt. Allí fueron abordados por los acusados Julio César Velásquez Alvarado y José Patricio González Alvarado, quienes quebraron los vidrios del automóvil e intimidaron a las víctimas con un arma de fuego de fabricación artesanal y un cuchillo. A la víctima varón lo golpearon y robaron sus pertenencias, alcanzando éste a huir de los asaltantes, en tanto, la víctima mujer no pudo escapar y ambos imputados la llevaron intimidada y amenazada a un lugar alejado del camino público y ambos procedieron a violarla, además de robarle las especies que portaba.

El segundo hecho llevado a juicio oral, ocurrió en abril de 2011, también en el sector de Coihuí, oportunidad en que Julio César Velásquez Alvarado, golpeó a una mujer y le efectuó tocaciones de significación sexual. La víctima fue auxiliada que llegó al lugar, ocasión que el imputado aprovechó para huir.

En el veredicto condenatorio, el Tribunal Oral en lo Penal estuvo por acoger la agravante de pluralidad de malhechores. La Fiscalía está solicitando la pena para Julio César Velásquez Alvarado las penas de 10 años de presidio por el robo con violencia, de presidio perpetuo simple por el delito de robo con violación y de 5 años de presidio por el abuso sexual, en tanto que para José Patricio González Alvarado, el organismo persecutor está solicitando 15 años y un día de presidio por el delito de robo con violencia y de presidio perpetuo calificado por el robo con violación.

La lectura de sentencia se realizará el próximo jueves 26 de Julio.